



**RESOLUCIÓN**

**201905000986**

**03/12/2019 17:32:09**

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



**"Por la cual se Declara Desierta la Invitación Publica de Mínima Cuantía 8550 de 2019"**

**EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION**

**EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, representada legalmente para la firma del presente contrato por para este acto por el Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, *"Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"*, y la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El día 27 de noviembre de 2019, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal, la Invitación de la Selección de Mínima Cuantía No. **8550 de 2019** conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **"Prestación de Servicios de Calibración del termohigrómetro Marca Extech, Modelo RH 520A en tres puntos de temperatura: 15°C, 20°C y 30°C y en tres puntos de humedad relativa: 20%, 30%, 45%"**, y el presupuesto oficial fue de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$281.138) IVA INCLUIDO, con cargo al CDP Nro. 8550 para la vigencia 2019.
2. Que el día 02 de diciembre de 2019, hasta las 10:00 horas, fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas, según el cronograma establecido en la invitación Publica **SMC 8550 DE 2019**, se presentaron DOS (2) propuestas, correspondiente a las empresas **DOXA INTERNACIONAL S.A.S** y **METROLOGIC COLOMBIA S.A.S**, las cuales fueron rechazada toda vez que ninguna se ajusto a las condiciones establecidas en la Invitación Publica **SMC 8550 DE 2019**, por lo tanto, se procede a dar aplicación al numeral 9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA, lo cual se encontraba estipulado dentro del contexto de la invitación pública:

*"Se declarará desierta la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación Pública, cuando ningún proponente resulte habilitado, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión".*

Que en mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,



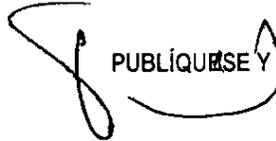


**RESOLUCIÓN**

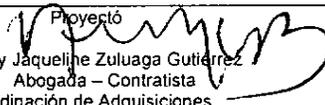
**RESUELVE**

**PRIMERO.** DECLARAR DESIERTA, la Invitación Publica Selección de Mínima Cuantía SMC 8550 DE 2019, cuyo objeto es: "Prestación de Servicios de Calibración del termohigrómetro Marca Extech, Modelo RH 520A en tres puntos de temperatura: 15°C, 20°C y 30°C y en tres puntos de humedad relativa: 20%, 30%, 45%", por el presupuesto oficial de: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$281.138) IVA INCLUIDO, con cargo al CDP Nro. 8550 para la vigencia 2019, toda vez que existen motivos que impiden la selección objetiva del Contratista, razones que fueron señaladas expresa y detalladamente en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las cuales han conducido a tomar tal decisión.

**SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

 PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó    Nury Jaqueline Zuluaga Gutierrez  Abogada – Contratista  Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó    Alberto Arbeláez Ramírez  Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	--